

(Traducción)

PEKIN, 30 de mayo de 1978.

SEÑOR MINISTRO:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia para referirme a las negociaciones mantenidas entre representantes de nuestros dos Gobiernos sobre el registro de marcas de fábrica y de comercio, con el propósito de fortalecer las relaciones amistosas y promover el desarrollo del comercio entre ambos países.

En tal sentido, tengo el honor de proponer a Vuestra Excelencia que sobre la base de la igualdad y el beneficio mutuo, y a condición de reciprocidad, las personas físicas o jurídicas de cada uno de los dos países puedan solicitar en el otro país, de conformidad con la legislación interna de éste, el registro de marcas de fábrica o de comercio y lograr el derecho al uso exclusivo de las marcas registradas.

La presente nota, y la respuesta favorable de Vuestra Excelencia, de la misma fecha e igual tenor, constituyen un Acuerdo entre nuestros dos Gobiernos, a partir del día de hoy.

Saludo a Vuestra Excelencia con mi más distinguida consideración.

Li Chiang
Ministro de Comercio Exterior
de la República Popular China

A SU EXCELENCIA EL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA
DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Dr. JOSE A. MARTINEZ DE HOZ

阿根廷共和国经济部部长

何塞·阿·马丁内斯·德奥斯博士阁下

部长先生：

我荣幸地致函阁下，并谨提及，为了加强我们两国间的友好关系和促进贸易发展，两国政府代表曾就商标注册问题进行了谈判。

为此，我谨向阁下建议，在平等互利的基础上，并按照对等条件，一方国家的自然人或法人，可在对方国家，按该国的国内法律规定，申请商标注册，并取得已注册的商标的专用权。

本照会及阁下同日同样内容表示同意的照会自今日起即成为我们两国政府间的一项协议。

顺致最崇高的敬意。

中华人民共和国对外贸易部部长

Handwritten signature in black ink, consisting of two characters: '李' (Li) and '景' (Jing).

一九七八年五月三十日于北京

Ministerio de Comercio Exterior
PEKIN, 30 de Mayo de 1978

SEÑOR MINISTRO:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia para referirme a las negociaciones mantenidas entre representantes de nuestros dos Gobiernos sobre el registro de marcas de fábrica y de comercio, con el propósito de fortalecer las relaciones amistosas y promover el desarrollo del comercio entre ambos países.

En tal sentido, tengo el honor de proponer a Vuestra Excelencia que, sobre la base de la igualdad y el beneficio mutuo, y a condición de reciprocidad, las personas físicas o jurídicas de cada uno de los dos países puedan solicitar en el otro país, de conformidad con la legislación interna de éste, el registro de marcas de fábrica o de comercio y lograr el derecho al uso exclusivo de las marcas registradas.

La presente nota, y la respuesta favorable de Vuestra Excelencia, de la misma fecha e igual tenor, constituyen un Acuerdo entre nuestros dos Gobiernos, a partir del día de hoy.

Saludo a Vuestra Excelencia con mi más distinguida consideración.

A Su Excelencia
el señor Ministro de Comercio Exterior
de la República Popular China,
B. LI CHIANG